

Análisis de Siniestralidad



Fraternidad
Muprespa

**Emp. Hermanadas: CENTRO ASOCIADO U N E D
(07007539521)**



Solicitud nº: 536545

Fecha de solicitud: 22/09/2017

Datos obtenidos desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

Contiene accidentes in-itínere no incluidos en índices - Contingencia: AT,EP



ÍNDICE

1.- AYUDA	B - 1
2.- ENTIDAD	C - 1
TOTAL *	
3.- ÍNDICES	D - 1
DURACIÓN *	
LUGAR ACCIDENTE *	
FORMA *	
APARATO CAUSA *	
MES ACCIDENTE *	
DÍA ACCIDENTE *	
HORA ACCIDENTE *	
HORA TRABAJO *	
PROVINCIA ACCIDENTE *	
CENTRO TRABAJO *	
GRADO LESIÓN *	
ZONA LESIÓN *	
TIPO LESIÓN *	
OCUPACIÓN *	
OCUPACIÓN - FORMA *	
EDAD *	
SEXO *	
LISTADO BAJAS *	
LISTADO BAJAS IN ITÍNERE *	
LISTADO SIN BAJA *	
LISTADO SIN BAJA IN ITÍNERE *	
LISTADO BAJAS QUE PERMANECEN *	
LISTADO BAJAS QUE PERMANECEN IN ITÍNERE *	

* Estos apartados no se mostrarán al no disponer de información en nuestro sistema en el momento de lanzamiento del presente informe.

1.- AYUDA

Criterios utilizados en la elaboración del análisis de siniestralidad:

La información mostrada en los Análisis de Siniestralidad se elabora a partir de los documentos oficiales (Parte de Accidente de Trabajo y Parte Sin Baja) cumplimentados por la Empresa y presentados ante la Autoridad Laboral. En este sentido, los datos que se muestran tanto en los cuadros de resumen como en los listados de detalle son fiel reflejo de los que figuran en los mencionados partes, con las siguientes excepciones:

Accidentes con baja por recaída:

A efectos del análisis de siniestralidad, los procesos de recaídas de los accidentes que han causado baja médica no tienen la consideración de accidentes producidos dentro del período de tiempo contemplado al ser una consecuencia de accidentes producidos bien en períodos anteriores bien en el mismo período. En este último caso, los accidentes originales ya se muestran como tales en el propio análisis.

Por tal motivo, los accidentes con baja por recaída se muestran de forma separada en el cuadro resumen de accidentes de la página principal del análisis y no se tienen en cuenta ni para el cálculo de los diferentes índices ni para la confección de los distintos cuadros de resumen que conforman el análisis de siniestralidad. Únicamente, se computan los días de baja que estos procesos tienen en el período a efectos del cálculo del índice de gravedad.

No obstante, estos procesos de recaída sí figuran en los listados de detalle de los procesos con baja, donde adicionalmente viene indicado el número de recaída que corresponde, para facilitar su seguimiento en aquellos casos en los que el accidente ha causado más de una.

Accidentes sin baja:

Dada la especial casuística de los Accidentes que derivan en un Parte Sin Baja (PSB), para la elaboración del análisis de siniestralidad se tienen en cuenta las distintas consideraciones:

PSB que pertenecen a un proceso con baja anterior y PSB posteriores al primer PSB de un expediente: A efectos de este análisis estos PSB no son indicativos de ningún accidente nuevo y por tanto quedan excluidos del mismo.

Criterios de cálculos de los Índices de siniestralidad:

En base a los criterios mencionados anteriormente, el análisis de siniestralidad se complementa con una serie de ratios o índices. Los criterios utilizados para la elaboración de los mismos son:

Índice de incidencia: Es el número de accidentes (expedientes) con baja por cada mil trabajadores. Representa el riesgo de cada trabajador de sufrir un accidente con baja en relación a la plantilla de la empresa.

Índice de frecuencia: Es el número de accidentes (expedientes) con baja por cada millón de horas trabajadas en un periodo de tiempo determinado. Representa cada cuantas horas de trabajo se produce un accidente con baja.

Índice absoluto de frecuencia: Es el número de accidentes (expedientes) con baja y sin baja por cada millón de horas trabajadas en un periodo determinado. Es más representativo que el ordinario de frecuencia al incluir los accidentes sin baja. Muestra la probabilidad real de cada trabajador de tener un accidente en un periodo de tiempo determinado.

Índice de gravedad: Es el número de jornadas de trabajo que se pierden por cada mil horas trabajadas en un periodo de tiempo determinado. Representa la incidencia económica de los accidentes con baja en el proceso productivo, en jornadas perdidas.

Los datos de accidentes obtenidos en este informe son los últimos disponibles a la fecha: 21-9-2017.

2.- ENTIDAD

Sector	Trabajadores
OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.O.P.	5.440,40
Total:	5.440,40

A continuación figura el listado de CCC's activos incluidos en el análisis para el periodo comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016.

Provincia	CIF	CCC	Razón Social	Plantilla	Proc.S/ Baja	Proc.C/ Baja	Índice Incidencia	Durac. media
07 ILLES BALEARS	V07165566	01-07007539521	CENTRO ASOCIADO U.N.E.D.	6,50	0	-	0	-
07 ILLES BALEARS	V07165566	01-07121352000	CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION	0,50	0	-	0	-
	Total:	2		7,00	0	-	-	0,00

Los datos obtenidos en esta tabla son los últimos facilitados por la Tesorería General de la Seguridad Social a Fraternidad - Muprespa en la fecha: Agosto 2017.

3.- ÍNDICES

Datos obtenidos desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016.

Índices	Entidad	Sector
Incidencia	0,00	12,13
Frecuencia	0,00	6,74
Absoluto de Frecuencia	0,00	15,22
Gravedad	0,00	0,13

Denominación	Cálculo	Datos entidad	Datos sector
Índice Incidencia	$\frac{\text{Nº de accidentes con baja} * 1.000}{\text{Media de trabajadores}}$	$\frac{0 * 1.000}{7,00}$	$\frac{66 * 1.000}{5.440,40}$
Índice de Frecuencia	$\frac{\text{Nº de accidentes con baja} * 1.000.000}{\text{Horas trabajadas en periodo seleccionado} * \text{Media trabajadores}}$	$\frac{0 * 1.000.000}{1800 * 7,00}$	$\frac{66 * 1.000.000}{1800 * 5.440,40}$
Índice Absoluto de Frecuencia	$\frac{\text{Nº total de accidentes} * 1.000.000}{\text{Horas trabajadas en periodo seleccionado} * \text{Media trabajadores}}$	$\frac{0 * 1.000.000}{1800 * 7,00}$	$\frac{149 * 1.000.000}{1800 * 5.440,40}$
Índice de Gravedad	$\frac{\text{Días de baja} * 1.000}{\text{Horas trabajadas en periodo seleccionado} * \text{Media trabajadores}}$	$\frac{0 * 1.000}{1800 * 7,00}$	$\frac{1.302 * 1.000}{1800 * 5.440,40}$

* Nota: No se incluyen las Enfermedades Profesionales en el cálculo de los índices.

Nota: Para cualquier duda sobre los criterios utilizados en la elaboración del Total y/o cálculo de Índices, consultar el apartado de Ayuda.